



ACUERDO N° MS-DM-MGG-3090-2024
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que los días 5 y 6 de junio de 2024, se llevará a cabo en la Ciudad de Antigua, Guatemala, la actividad denominada: *“Taller Regional de Comunicadores para el establecimiento de estrategias de intervenciones regionales comunitarias en Enfermedad Renal Crónica No tradicional (ERCNt).”*

2° La participación de la funcionaria Lady Fonseca Castro, funcionaria de la Unidad de Planificación Sectorial, Dirección de Planificación, en el taller es de particular importancia toda vez de que, con anterioridad, se realizó un diagnóstico regional que permitirá la elaboración de estrategias para la prevención, mitigación y control de ese tipo de enfermedad en Centroamérica y República Dominicana.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a la señora Lady Fonseca Castro, cédula de identidad N° 2-0701-0459, funcionaria Unidad de Planificación Sectorial, Dirección de Planificación, para que asista y participe en la actividad denominada: *“Taller Regional de Comunicadores para el establecimiento de estrategias de intervenciones regionales comunitarias en Enfermedad Renal Crónica No tradicional (ERCNt)”*, que se llevará a cabo en la Ciudad de Antigua, Guatemala, los días 5 y 6 de junio de 2024.

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



Artículo 2.- Los gastos de la funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la SE-COMISCA, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario la funcionaria estará saliendo del país el día 03 de junio y regresando el 07 de junio de 2024.

Artículo 5.- Rige a partir del 03 al 07 de junio de 2024.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los cinco días del mes junio de dos mil veinticuatro.

DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha: 24-0987

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr